

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0303

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5538-20-L113.

Valdivia, 21 AGO. 2013

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/383 del 8 de febrero de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, requirió la contratación de Sala Cuna para hijos de funcionarias de JUNJI, Región de Los Ríos.

2º. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 5538-20-L113.

3º. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 20 de Agosto del 2013, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), habiéndose presentado 01 (un) oferente. En la oportunidad de aceptar o rechazar ofertas, se procedió a estudiar la oferta, y la comisión de evaluación, propone adjudicar a: **SOCIEDAD INVERSIONES GARRIDO VILUGRON LTDA, RUT.76.235.324-5.** por la adquisición del servicio de "Sala Cuna, para hijos de funcionarias", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos", por ser la única oferta y que cumple con las bases administrativas y con las necesidades Institucionales.

4º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del seguro licitado.

5º. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que realice la adjudicación.

**RESUELVO:**

1.- ADJUDICA la licitación ID 5538-20-L113, al siguiente proveedor: **SOCIEDAD INVERSIONES GARRIDO VILUGRON LTDA. RUT.76.235.324-5**

2.-**SUSCRIBASE** contrato con el proveedor adjudicado, en los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas de la licitación

3.- **IMPUTESE** los gastos que genere esta resolución al programa 01: Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**CAROLINA RECABAL DÍAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*R. M. P. A. G. L.*  
CRD/RPS/PLG/RVP/YMO/PGN/LBO/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos  
  
21 AGO. 2013  
  
OFICINA DE PARTES